

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-90295 emitida el 27 FEBRERO 2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: TATIANA OROZCO

Se fija el: 23/ FEBRERO /2022

Se retira el: 03/ FEBRERO /2022

La presente notificación se considera surtida el día: 04/ FEBRERO /2022



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Atención al usuario: Tel (1)7945670  
www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0680 de C.T.S. / 42000  
Lic. Min. Comercio 00136B del 4.º, 6.º y 7.º  
Vigilada y controlada por Min. Comercio  
CUIJ 4823 Transporte sin Almacenamiento  
CUIJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011643433

CUFE  
Somos Autorizados por Resolución 4327 Jul 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic 2020 - Agencia Retenedora de IVA

FEC GENERACION/ADMISSION 18/02/2022 09:29		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	URIDADES 1	CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		TEL: 6455481	PESO (gramos) 1000	Desconocido No.31	
PARA TATIANA OROZCO		CEDULA/TI/NIT 800074102-5	PESO VOL 1	Retosado No.44	
BOCAGRANDE K3 08 - 49 LOCAL 01		COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO A COBRAR (Kg) 1	No Realde No.35	
TEL 3165266673		RECIBIR LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO 10000	No Reclamado No.40	
NOTAS		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	VAL SERV ME 0	Dir. enviada No.34	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	FELETE VARIABLE 0	Otro (Nov Operativa/cerrado)	
		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA	OTROS 0	Fecha de devolución al remitente	
			TOTAL FELETE 0	Fecha estimada de entrega: 19/02/2022	
			CARTAPORTEO	Observaciones en la entrega:	
				Sola complementaria de devolución	
				Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Seño Destinatario	



Guía: 834011643433  
Fecha Bol: 23/02/2022 Rack: SOBRES  
Solución:  
FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE SE  
LLAMA A DESTINATARIO VARIAS VECES Y  
NO CONTESTA (NS)  
Contacto: 14595



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 07 de febrero de 2022

PAC-DR-22-2-90295

Señor(a):

**TATIANA OROZCO**

Dir. Notificación: Bocagrande K3 08 – 49 local 01

E-mail: [tatiana.orozco@energymaster.co](mailto:tatiana.orozco@energymaster.co)

TEL: 3165266673

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 90295 Póliza N° 506794

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por tarifa incorrecta, recibida en nuestras oficinas el día 27 de enero de 2022, en los siguientes términos:

#### CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Solicitamos se realice aforo individual para el cobro del servicio de aseo debido a que se evidencia un alto precio en la tarifa, acorde con lo anterior, solicitamos se realice el reintegro según lo indica la normatividad vigente (Art.150 de la ley 142 de 1994) para los pagos realizados de manera retroactiva.

#### LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

Para dar respuesta al usuario es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)

En cuanto al servicio público de aseo se establece en el decreto 1077 de 2015 en materia de clasificación:

**“(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.**

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140  
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482  
Email: [gerencia@pacaribe.com](mailto:gerencia@pacaribe.com)  
Cartagena de Indias – Colombia.



 Vigilado  
Superservicios



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

2. **COMPONENTES DE COSTO VARIABLE:** Recolección y Transporte (CRT), Disposición Final (CDT), Tratamiento de Lixiviados (CTL)

3. **APROVECHAMIENTO:** (Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.)

Igualmente es importante tener en cuenta que, para calcular la tarifa final al usuario, se incorporan los porcentajes de SUBSIDIOS y CONTRIBUCIONES aprobados por parte del Concejo Municipal para cada estrato y/o sector (residencial y no residencial).

La póliza 506794 tiene asignada una contribución correspondiente a 100% en su tarifa, la cual como se mencionó anteriormente es aprobada por el concejo municipal según el estrato.

Finalmente informamos que, de acuerdo a lo antes expuesto, a la póliza 506794 se le factura la tarifa comercial pequeño generado la cual se encuentra acorde a la conformación, uso y servicio prestado por esta empresa. Por lo anterior, no es procedente realizar aforo individual.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Acreditar, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-21-2-90295.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

---

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: [gerencia@pacaribe.com](mailto:gerencia@pacaribe.com)  
Cartagena de Indias - Colombia.



Vigilado  
Superservicios